

OPERATIVO VEHICULAR EN SEMANA SANTA AÑO 2019 A LOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS

PERIODO COMPRENDIDO DEL 13 AL 17 DE ABRIL DE 2019

INFORME N°003-2019-DFBN

TEGUCIGALPA, M.D.C., JUNIO 2019





OPERATIVO VEHÍCULAR EN SEMANA SANTA 2019 A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS

PERIODO COMPRENDIDO DEL 13 AL 17 DE ABRIL DE 2019

INFORME N°003-2019-DFBN

TEGUCIGALPA, M.D.C., JUNIO 2019

CONTENIDO

	PÁGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DEL OPERATIVO	1
B. OBJETIVOS DEL OPERATIVO	1
C. ALCANCE DEL OPERATIVO	2
D. ANTECEDENTES	2
CAPÍTULO II	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	3-10
CAPÍTULO III	
CONCLUSIONES	11
GOT (GEOTOT VEO	11

ANEXOS

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



Tegucigalpa, M.D.C. 19 de junio de 2019

Oficio No. Presidencia-1579-TSC-2019

Abogado *Mario Alonso Perez López*Presidente de la Comisión del Presupuesto Congreso Nacional
Su Despacho.

Señor Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N°003-2019-DFBN, del Operativo Vehicular en Semana Santa año 2019 a los vehículos Propiedad del Estado de Honduras, por el período comprendido del 13 al 17 de abril de 2019.

El Operativo se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5, 7, 37 numeral 7), 38 numeral 4), 42 numeral 1), 67 numeral 1) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y los Artículos 71, 72, 73 de su Reglamento, Decreto 48, de 1981, Acuerdo Número 303 de 1981, Decreto Ejecutivo 00472 de 1998, Decreto No. 135-94 y los Artículos 200 y 201 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos, aplicables al año 2019.

Este Informe contiene Conclusiones sobre el Operativo Vehicular realizado en Semana Santa año 2019, a los vehículos Propiedad del Estado de Honduras para su conocimiento y demás fines y en consideración para evitar el uso indebido por parte de los Funcionarios y Empleados del Estado.

Atentamente,

Roy Pineda Castro Magistrado Presidente

C: Casa Presidencial/ Abog. Juan Orlando Hernández Archivo

OPERATIVO VEHÍCULAR EN SEMANA SANTA A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL OPERATIVO.

El presente Informe es producto del operativo vehicular realizado en Semana Santa año 2019 a los vehículos Propiedad del Estado de Honduras, interceptados en diversos zonas del País entre el 13 al 17 de abril de 2019, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5, 7, 37 numeral 7), 38 numeral 4), 42 numeral 1), 67 numeral 1) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y los Artículos 71, 72, 73 de su Reglamento, Decreto 48, de 1981, Acuerdo Número 303 de 1981, Decreto Ejecutivo 00472 de 1998, Decreto No. 135-94 y los Artículos 200 y 201 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos, aplicables al año 2019.

B. OBJETIVOS DEL OPERATIVO.

Objetivo General

 Verificar que los vehículos Propiedad del Estado de Honduras que circulan en la Semana Santa estén debidamente identificados con la Bandera y la leyenda Propiedad del Estado de Honduras y el Logotipo institucional y el permiso para circular en días y horas inhábiles y que estén siendo utilizados para fines Institucionales.

Objetivos Específicos:

- 1. Evaluar el Marco Legal que rige el Decreto No. 135-94; Decreto 48, de 1981; Acuerdo Número 303 de 1981; Decreto Ejecutivo 00472 de 1998; Artículos 200 y 201 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos, aplicables al año 2019.
- 2. Verificar que los vehículos del Estado circulen de acuerdo a las especificaciones determinadas por las autoridades correspondientes de cada Institución del Estado.
- 3. Verificar que todos los vehículos propiedad del Estado porten en sus puertas laterales la Bandera pintada en ambos lados con la leyenda Propiedad del Estado de Honduras, y por la parte trasera el Logotipo de la Institución a que pertenecen y su numeración correlativa.
- 4. Verificar que cuenten con el permiso de circular en días y horas inhábiles debidamente autorizado y verificar que tipo de actividades realizan.
- 5. Determinar mediante inspección In Situ las irregularidades que pudieron darse por incumplimiento de los Decretos antes mencionados.

C. ALCANCE DEL OPERATIVO

En el Operativo se revisaron los documentos que portaban los vehículos Propiedad del Estado de Honduras, verificando si cumplieron con la Normativa Legal vigente para el uso y custodia de los mismos. Las zonas de inspección fueron: Zona Norte del Corredor del Lago de Yojoa – La Barca; Salida de San Pedro Sula – Puerto Cortes; Salida de San Pedro Sula – Occidente; Salida San Pedro Sula-Progreso—Tela; Zona Centro-Norte-Sur, Salida Tegucigalpa--San Pedro Sula (El Durazno); Salida Tegucigalpa-Choluteca (Sur); esta actividad fue realizada del 13 al 17 de abril de 2019.

La muestra fueron todos los vehículos Propiedad del Estado de Honduras que circularon en las zonas indicadas anteriormente.

D. ANTECEDENTES

El operativo de vehículos propiedad del Estado de Honduras, se realizó en referencia al cumplimiento del POA del Departamento de Fiscalización de Bienes Nacionales dependiente de la Dirección de Fiscalización; el cual tuvo como finalidad verificar que las Instituciones del Sector Público por medio de sus dependencias encargadas de brindar el buen uso de los bienes del Estado cumplieron con lo establecido en la normativa legal correspondiente, en relación a la circulación de los vehículos del Estado en días y horas inhábiles.

Es de mencionar que se contó con el apoyo de la Dirección Nacional de Viabilidad y Transporte (DNVT), Policía Nacional (PN), Estado Mayor Conjunto, además con personal de la Regional de San Pedro Sula y de la sede central (Tegucigalpa) del Tribunal Superior de Cuentas.

CAPÍTULO II

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

Al efectuar el Operativo de los vehículos Propiedad del Estado de Honduras en colaboración con algunas Instituciones del Estado que se instalaron en las siguientes lugares: Zona Norte del; Corredor del Lago de Yojoa – La Barca; Salida de San Pedro Sula – Puerto Cortes; Salida de San Pedro Sula – Occidente; Salida San Pedro Sula-Progreso—Tela; Zona Centro-Norte-Sur, Salida Tegucigalpa--San Pedro Sula (El Durazno); Salida Tegucigalpa-Choluteca (Sur); En la verificación in situ la actividad realizada en base a la Normativa Legal, fue en la fecha del 13 al 17 de abril de 2019., se requirieron y decomisaron algunos vehículos del Estado, porque se comprobó que circulaban sin permiso de circular en días y horas inhábiles y sin orden de trabajo, sin revisión, sin placas, sin logo y otros en calcomanía de la Institución.

HALLAZGO No. 1

SE DECOMISARON Y SE REQUIRIERON ALGUNOS VEHICULOS DEL ESTADO POR NO CUMPLIR CON LAS NORMATIVAS LEGALES VIGENTES

Al realizar el Operativo de Vehículos del Estado que circulaban en Semana Santa del 13 al 17 de abril del año 2019, se comprobó que algunos Vehículos no portaban el permiso para circular en días y horas inhábiles, sin orden de trabajo, sin banderas con la leyenda propiedad del Estado de Honduras, sin logo y otros con calcomanía de la Institución a la que pertenece, sin placas nacionales, por lo que se precedió al "decomiso" el cual consiste en tomar posesión del vehículo y puesto en un lugar seguro para que no circule y para el "Requerimiento" se dio una citación para que se presente el funcionario o empleado a dar una justificación de la labor que realizaban en su momento. Los cuales se detallan a continuación:

	CUADRO DE VEHICULOS CON REQUERIMIENTO SEMANA SANTA 2019							
No.	INSTITUCION	FECHA DEL OPERATIVO	MARCA DEL VEHICULO	TIPO DE VEHICULO	COLOR	PLACA	EL VEHICULO FUE:	OBSERVACIONES
1	CICESCT	13/04/2019	NISSAN	PICK-UP	AZUL	N-12381	REQUERIDO	JUSTIFICO
2	SECRETARIA DE SALUD (SESAL)	13/04/2019	HYUNDAI	CAMIONETA	ROJO	S/p	REQUERIDO	PAGÓ MULTA
3	SECRETARIA DE SALUD (SESAL)	13/04/2019	MAZDA	PICK-UP	BLANCO	S/p	REQUERIDO	JUSTIFICO
4	SECRETARIA DE SALUD (SESAL)	13/04/2019	TOYOTA	PICK-UP	BLANCO	N-06957	REQUERIDO	JUSTIFICO
5	SECRETARIA DE SALUD (SESAL)	13/04/2019	MAZDA	PICK-UP	GRIS	S/p	REQUERIDO	JUSTIFICO
6	SECRETARIA DE SALUD (SESAL)	14/04/2019	NISSAN	PICK-UP	ROJO	N-09184	REQUERIDO	JUSTIFICO
7	SECRETARIA DE SALUD (SESAL)	15/04/2019	FORD	PICK-UP	GRIS	S/p	REQUERIDO	PAGÓ MULTA
8	SECRETARIA DE SALUD (SESAL)	16/04/2019	TOYOTA	MICRO BUS	VERDE	N-07110	REQUERIDO	PAGÓ MULTA
9	SECRETARIA DE SALUD (SESAL)	16/04/2019	NISSAN	PICK-UP	ROJO	S/p	REQUERIDO	JUSTIFICO
10	HOSPITAL SANTA ROSITA	15/04/2019	NISSAN	PICK-UP	BLANCO	N-07761	REQUERIDO	JUSTIFICO
11	MI AMBIENTE	13/04/2019	FORD	PICK-UP	BLANCO	N-10244	REQUERIDO	PAGÓ MULTA
12	SECRETARIA DE TURISMO	13/04/2019	NISSAN	PICK-UP	BLANCO	N-08214	REQUERIDO	PAGÓ MULTA
13	FUERZA NACIONAL ANTIMARAS Y PANDILLAS	13/04/2019	MITSUBISHI	PICK-UP	PLATEADO	S/p	REQUERIDO	JUSTIFICO
14	PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)	13/04/2019	TOYOTA	PICK-UP	BLANCO	N-01956	REQUERIDO	PAGÓ MULTA
15	SEDIS	13/04/2019	MAZDA	PICK-UP	VERDE	N-10070	REQUERIDO	JUSTIFICO
16	MUNICIPALIDAD DE CURAREN	13/04/2019	TOYOTA	PICK-UP	GRIS	N-10661	REQUERIDO	PAGÓ MULTA
17	MUNICIPALIDAD DE TEXIGUAT	13/04/2019	TOYOTA	PICK-UP	GRIS	N-10415	REQUERIDO	JUSTIFICO
18	SANAA	14/04/2019	TOYOTA	JEEP	BLANCO	N-04042	REQUERIDO	JUSTIFICO
19	SANAA	15/04/2019	NISSAN	PICK-UP	BLANCO	N- 11008	REQUERIDO	PAGÓ MULTA
20	INSTITUTO DE CONSERVACION FORESTAL	14/04/2019	MITSUBISHI	PICK-UP	GRIS OSC.	S/p	REQUERIDO	JUSTIFICO
21	MUNICIPALIDAD DE SAN BUENA VENTURA	14/04/2019	NISSAN	PICK-UP	ROJO	PCH-5551	REQUERIDO	PAGÓ MULTA
22	DIRECCION POLICIAL DE INVESTIGACION (DPI)	14/04/2019	NISSAN	PICK-UP	BLANCO	S/p	REQUERIDO	JUSTIFICO
23	MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA	15/04/2019	MAZDA	PICK-UP	GRIS OSC.	N-1125O	REQUERIDO	PAGÓ MULTA
24	FENAFUTH	15/04/2019	TOYOTA	PICK-UP	BLANCO	N-09540	REQUERIDO	JUSTIFICO
25	INSTITUTO NACIONAL AGRARIO (INA)	16/04/2019	NISSAN	PICK-UP	AZUL	N-10084	REQUERIDO	PAGO MULTA
26	MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA	16/04/2019	NISSAN	PICK-UP	VERDE	N-10116	REQUERIDO	PAGÓ MULTA
27	ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL	17/04/2019	UDTRUCK	TANQUE CIST	BLANCO	N-11778	REQUERIDO	PAGÓ MULTA
28	ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL	17/04/2019	UDTRUCK	TANQUE CIST	BLANCO	N-11781	REQUERIDO	PAGÓ MULTA
29	ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL	13/04/2019	TOYOTA	PICK-UP	BLANCO	S/P	REQUERIDO	JUSTIFICO
30	INSTITUTO DE CONSERVACION FORESTAL	15/04/2019	TOYOTA	PICK-UP	BLANCO	N-09125	REQUERIDO	PAGO MULTA
31	HONDUTEL	15/04/2019	NISSAN	PICK-UP	BLANCO	N-11412	REQUERIDO	PAGO MULTA
32	MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, LEMPIRA	15/04/2019	MITSUBISHI	PICK-UP	AZUL	N-11698	REQUERIDO	PAGO MULTA
33	MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO	16/04/2019	NISSAN	PICK-UP	BLANCO	N-12224	REQUERIDO	JUSTIFICO
34	GOBERNACION DEL DEPATAMENTO DE CORTES.	15/04/2019	MITSUBISHI	PICK-UP	GRIS		REQUERIDO	JUSTIFICO
35	SECRETARIA DE EDUCACION	14/04/2019	BLUE BIRD	BUS	AMARILLO		REQUERIDO	PAGÓ MULTA
36	MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA, CORTES	16/04/2019	TOYOTA	PICK-UP	BLANCO		REQUERIDO	IUSTIFICO
37	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS, S. B.	16/04/2019	KIA	PICK-UP	BLANCO		REQUERIDO	JUSTIFICO
38	UNIVERSISDAD NACIONAL DE AGRICULTURA	14/04/2019	NISSAN	BUS	BEIGE		REQUERIDO	PAGÓ MULTA
39	UNIVERSISDAD NACIONAL DE AGRICULTURA	14/04/2019	TOYOTA	BUS	BLANCO	N-08509	REQUERIDO	PAGÓ MULTA
40	ASORIEGOF- MI AMBIENTE	16/04/2019	NISSAN	PICK-UP	GRIS	N-09360	REQUERIDO	PAGÓ MULTA
41	UNACIFOR	14/04/2019	TOYOTA	PICK-UP	GRIS	N-04742	REQUERIDO	PAGÓ MULTA

CUADRO DE VEHICULOS DECOMISADOS SEMANA SANTA 2019								
No.	INSTITUCION	FECHA DEL OPERATIVO	MARCA DEL VEHICULO	TIPO DE VEHICULO	COLOR	PLACA	EL VEHICULO FUE:	OBSERVACIONES
1	SECRETARIA DE SALUD (SESAL)	16/04/2019	NISSAN	PICK-UP	GRIS	N-05021	DECOMISADO	PAGÓ MULTA
2	EMPRESA NACIONAL PORTUARIA (ENP)	15/04/2019	NISSAN	PICK-UP	GRIS	N-09382	DECOMISADO	PAGÓ MULTA
3	PODER JUDICIAL	13/04/2019	MAZDA	PICK-UP	CHAMPAGN	N-10721	DECOMISADO	JUSTIFICO
4	INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (IP)	15/04/2019	TOYOTA	PICK-UP	BLANCO	N-09067	DECOMISADO	PAGÓ MULTA
5	PODER JUDICIAL	15/04/2019	NISSAN	PICK-UP	GRIS	N-10523	DECOMISADO	JUSTIFICO
6	ENEE	16/04/2019	NISSAN	PICK-UP	BLANCO	N-09466	DECOMISADO	PAGÓ MULTA
7	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA	13/04/2019	TOYOTA	PICK-UP	BLANCO	N-06922	DECOMISADO	PAGÓ MULTA
8	SANAA	13/04/2019	ISUZO KB	PICK-UP	BLANCO	N-06953	DECOMISADO	PAGÓ MULTA
9	SANAA	16/04/2019	TOYOTA	PICK-UP	BLANCO	N09552	DECOMISADO	JUSTIFICO

(Ver Anexo No. 1)

Algunos Vehículos del Estado Decomisados y Requeridos en Semana Santa 2019





























(Ver Anexo No. 2)

Es importante señalar que en el operativo realizado en semana santa año 2019, se sancionaron a 27 funcionarios y/o empleados que circularon con vehiculos propiedad del Estado de Honduras de las diferentes Instituciones, pagando una multa de CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 5000.00) por cada vehiculo, que asciende a un total de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 135,000.00) por no portar el permiso para circular en días y horas inhábiles, y otros sin banderas con la leyenda Propiedad del Estado de Honduras, sin logo y con calcomanía de la Institución a la que pertenece, sin placas nacionales, y 23 funcionarios y/o empleados pudieron justificar las deficiencias encontradas en la circulacion de los vehiculos que carecian al momento que se requirieron.

Lo anterior incumple:

ACUERDO NÚMERO 303. DEL 24 DE ABRIL DE 1981, REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y CONTROL DE LOS AUTOMOVILES PROPIEDAD DEL ESTADO.

Artículo 22; Los vehículos de las dependencias del Gobierno Central y los de las Instituciones Descentralizadas sólo podrán circular en días y horas inhábiles con la debida autorización, extendida por el Secretario del Ramo respectivo o el Presidente o Gerente de las Instituciones Autónomas o Semiautónomas del Estado, en casos de emergencia comprobada, es decir, casos eventuales o no constantes y cuando estén autorizados para cumplir una misión justificada y especifica que constará en la mencionada autorización. La Dirección General de Transito deberá exigir la presentación de la autorización correspondiente procediendo en caso de contravención a decomisar el vehículo, informando a la Dependencia afectada dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles siguientes.

DECRETO EJECUTIVO NO. 00472, PUBLICADO EL 28 DE MARZO DE 1998, REGLAMENTO AL ARTÍCULO 22 DEL DECRETO NO. 135-94, PARA EL USO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO.

Artículo 1, Queda prohibido a los funcionarios y servidores públicos:

- 1. El uso de vehículos de propiedad del Estado en días y horas inhábiles.
- 2. El uso de vehículos en labores ajenas a las funciones que desempeña.
- 3. El traslado en vehículos del Estado a sus casas de habitación o lugares donde realicen funciones particulares.
- 4. Circular en vehículos del Estado sin placas.
- 5. Circular los vehículos del Estado sin emblemas en las puertas laterales según indicado en el Artículo 2......

Artículo 2, Los vehículos del Estado deben portar los siguientes emblemas:

- 1. En sus puertas laterales tres franjas horizontales de diez centímetros de ancho cada una de ellas con los colores siguientes: Azul, blanco, azul; como distintivo de que pertenece al Gobierno de la República de Honduras, con la indicación de que es "PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS" en letras de 2.54 cms.
- 2. En las partes laterales traseras, las siglas de la Institución a que pertenece, y en su caso, la numeración en forma correlativa en tamaño de 2.54 cms.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, aplicables para el año 2019.

Artículo 200.- Se prohíbe el uso de vehículos oficiales en horas y días inhábiles, no obstante, lo anterior y en casos excepcionales y debidamente justificados los titulares de las dependencias podrán autorizar el uso de los vehículos. La Gerencia Administrativa o su equivalente en cada institución, será la responsable cuando un servidor público infrinja esta normativa por falta de la autorización o permiso correspondiente que avale su uso en horas y días inhábiles

Artículo 201.- Todos los vehículos Propiedad del Estado y de las Municipalidades que estén asignados a las distintas instituciones del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizado

deben estar debidamente identificados con la Bandera Nacional y el Emblema o Logotipo de la Institución a la cual pertenecen; el Tribunal Superior de Cuentas velará por el estricto cumplimiento de esta disposición. El Tribunal Superior de Cuentas presentará Informes Trimestrales a la Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional y al Despacho Presidencial sobre el cumplimiento de esta Disposición.

DECRETO NÚMERO 48, PUBLICADO EL 4 DE ABRIL DE 1981

Artículo 7.- La Comandancia General de las Fuerza de Seguridad Pública, a través de la Dirección Nacional de Tránsito, procederá a detener los automóviles del Estado que circulen en días y horas inhábiles. Se exceptúan aquellos que circulen en casos de emergencia debidamente comprobados, así como los vehículos de trabajo que circulen con la debida autorización, la cual deberá especificar la misión que cumplen.

DECRETO NÚMERO 135-94, LEY DE REESTRUCTURACIÓN DE LOS MECANISMOS DE INGRESOS Y LA REDUCCIÓN DEL GASTO SECTOR PÚBLICO. EL FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA COMPENSACIÓN

Artículo 22. Prohíbase el uso de los vehículos Propiedad del Estado en días y horas inhábiles, así como en labores ajenas a la función que desempeña, incluyendo el traslado de funcionarios y empleados públicos y sus familiares respectivos a sus casas de habitación o los diferentes lugares en donde realicen diligencias particulares y, circular sin placas, sin los emblemas en las puertas laterales y/o utilizar placas de Misión Internacional.

Se exceptúan aquellos casos en que sea necesario circular por servicios públicos de emergencia, para lo cual se deberá contar con el permiso previo de la Contraloría General de la República...

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

Producto del Operativo realizado en Semana Santa del 13 al 17 de abril de 2019, a los vehículos Propiedad del Estado de Honduras, se concluye que:

1. Al finalizar el operativo de vehículos se realizaron cuarenta y uno (41) Requerimientos y se Decomisaron nueve (9), para un total de cincuenta (50), entre ellos algunos que no portaban el permiso de circulación en días y horas inhábiles, sin orden de trabajo, con Logo de la Institución a la que pertenece, con calcomanía, sin placas nacionales y sin documentación y justificación autorizada.

De los 50 vehículos requeridos y decomisados:

- a) 27 funcionarios y/o empleados de varias Instituciones, pagaron una multa de L. 5,000.00. (Ver anexo No. 3)
- b) 23 funcionarios y/o empleados de varias Instituciones, lograron por medio de los responsables de administrar el buen uso de los bienes, demostrar y justificar su trabajo en la Audiencia de Descargo realizada.
- 2. Los vehículos Propiedad del Estado de Honduras, deberán portar en sus puertas laterales pintada la Bandera de Honduras con la leyenda Propiedad del Estado de Honduras y en la parte trasera lateral, sin el Logo otros con calcomanía de la Institución a la que pertenece, con sus placas respectivas en la parte delantera y atrás del vehículo, su actividad a realizar y en su caso el permiso de circular en días y horas inhábiles.
- 3. Al realizar los operativos de los vehículos Propiedad del Estado de Honduras, se evita que sean utilizados por los funcionarios y/o empleados de las Instituciones en actividades particulares o uso indebido y reduce el exceso de gasto de combustible, así mismo impide la aplicación de las sanciones correspondiente, con el fin que los jerarcas de las Instituciones conozcan y protejan los bienes de su propiedad

Tegucigalpa, MDC, 17 de Junio de 2019.

Cristhian Lorenzo Hernández

Jefe de Equipo

Christian David Duarte Director de Fiscalización Luis Alfredo Colindres
Jefe Depto. Fiscalización Bienes Nacionales